



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 27 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Informe N° 137-2019-MPYLO/GGA-SP, por lo cual solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 – PLANEFA 2019 y Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 – PLANEFA 2020, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N°026-2019/OEFA/CD de fecha 12 de febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4 de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan aprueban, ejecutan y monitorean los planes regionales sectoriales y nacionales, según dispone el apartado 3.1, numeral 03 del artículo 73 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo, conforme se tiene el Informe N° 137-2019-MPYLO/GGA-SP donde se pone en conocimiento el Proyecto del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2019 y 2020, el mismo invocando que dicho plan sea aprobado por el titular de la entidad mediante acto resolutorio por considerarse un instrumento normativo necesario para poder realizar labores de fiscalización necesarias para el cumplimiento de metas del PLANEFA 2019 y 2020.

Que, Resolución de Consejo Directivo N° 026-2019/OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental) de ámbito nacional, regional y local, en su artículo 4 establece que la aprobación del PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya.

Por lo que, estando a los considerados expuestos y, en uso de las atribuciones que confiere al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya, estipulada en el inciso 6° del numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 y el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya,, que en anexo forma parte de la presente resolución.





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, cumpla con notificar el presente acto administrativo al interesado, y a las instancias respectivas de la presente Resolución de Alcaldía, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR.- a la Unidad de Comunicaciones, Unidad de Informática cumpla con publicar en el periódico Mural de las Municipalidad la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

